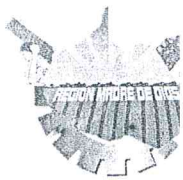




**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN MADRE DE DIOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 001-2018-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión de Consejo celebrada el día viernes 05 de enero del 2018, aprobó el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Estado, sobre Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que “los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8, establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, el inciso a), del artículo 15, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, señala como atribuciones del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, mediante Ley N° 28968, que modifica el numeral l) del artículo 21 y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que: “Anualmente los Consejos Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que Convoca y Preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple El consejero de mayor edad convoca y preside la sesión de instalación del consejo regional...”. Asimismo, mediante Ley N° 29053, se modifica el artículo 13 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciéndose que “anualmente los consejeros regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección de Consejero Delegado”.

Que, mediante el artículo III de las Disposiciones Generales del Reglamento Interno del Consejo Regional y su modificatoria: Ordenanza Regional N° 031-2009-GRMDD/CR, se ha establecido la elección de un Consejero Delegado Accesorio, el mismo que es elegido por mayoría simple, quien reemplazará al Consejero Delegado, en casos de ausencia





**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN MADRE DE DIOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



temporal, o en los casos previstos en la ley, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

Que, en atención a lo dispuesto en las normas precitadas, el consejero regional de mayor edad señor Cosme Hernán QUIÑE CCORI, ha convocado y asumido la dirección de la presente Sesión de Elección cumpliendo la normatividad pertinente, por lo que se hace necesario elegir al Consejero Delegado y al Consejero Delegado Accesorio del Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el año 2018.

Que, el Consejo Regional en Sesión, luego de debatir las propuestas presentadas, por mayoría de votos, ha determinado por mayoría elegir al Sr. Yilmer GONZALES KHAN, Consejero Regional por la Provincia de Tahuamanu, como Consejero Delegado, para el año 2018; asimismo, por mayoría ha determinado elegir al Sr. Octavio CABALLERO JARA, Consejero Regional por la Provincia de Manu, como Consejero Delegado Accesorio, para el año 2018, lo que hace necesaria la emisión del correspondiente acuerdo regional.

Que, el Consejo Regional de Madre de Dios en uso de sus atribuciones, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y, su Reglamento Interno,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELEGIR, al señor YILMER GONZALES KHAN, Consejero Regional por la Provincia de Tahuamanu, como Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEGIR, al señor OCTAVIO CABALLERO JARA, como Consejero Delegado Accesorio del Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial “El Peruano”, así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los cinco días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Sr. YILMER GONZALES KHAN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. JESÚS LEONCIO CHÁVEZ ARDILES
SECRETARIO TÉCNICO